



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/32240

25/01/2021

74443

AUTOR/A: RAMOS ACOSTA, Sergio (GPP); PÉREZ SICILIA, Borja (GPP); ANTONA GÓMEZ, Asier (GPP)

RESPUESTA:

El reparto de cuota de patudo en España se realizó mediante la Orden APA/372/2020, de 24 de abril, por la que se regula la pesquería de patudo (*Thunnus obesus*) en el Océano Atlántico y se establece un censo de buques autorizados para la pesca de patudo.

La asignación de cuotas por flotas se mantiene constante desde la aprobación de esta norma y se basa en los criterios de historicidad, dependencia de la pesquería e impacto ambiental.

En relación con la flota artesanal Canaria, se destaca que ha sido el segmento de flota que más ha incrementado sus posibilidades de pesca, ya que según los criterios objetivos de reparto tan solo tendría derecho al 1,938% de la cuota española.

Tal como figura en la citada Orden, a esta flota se le ha incrementado un 1% adicional, hasta el 2,938%, su cuota para poner en valor el papel socioeconómico de la misma.

Madrid, 08 de marzo de 2021